

El presente Decreto agota la vía administrativa, no pudiendo interponerse recurso administrativo, quedando expedita la vía contencioso administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponer recurso en el plazo de dos meses desde la notificación del presente Decreto de conformidad con lo dispuesto con el Art. 46.2 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo los interesados interponer cualquier otro que estimen procedente.

Melilla, 7 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2594.- Expediente Administrativo: Adopción de medidas preventivas en el inmueble sito C/. Carlos V 28/ Cte. García Morato 29/Conde Alcaudete 10/ Marques de los Vélez 9.

Interesado: EDIFICIOS FIRDAUS MELILLA S.L

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 20/2009 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por EDIFICIOS FIRDAUS MELILLA S.L se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo con fecha 30 de julio de 2009 sobre recurso de alzada presentado contra resolución del lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento n° 156 (se adjunta copia para mejor referencia), dirijo a V.I. el presenta a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procura-

dor y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retroaerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

En Melilla, a 28 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 7 de octubre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,

INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

2595.- APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y DE SU CONSEJO.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio mediante la Orden ITC/2019/2009, de 22 de Julio, publicada en el BOE núm. 178, de 25 de Julio, ha declarado abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio.

Dicho proceso quedará abierto el día 1 de octubre de 2009 y finalizará el 15 de julio de 2010.

Esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, en cumplimiento de lo